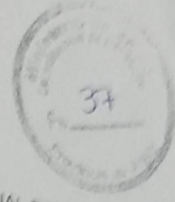


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



DECRETO N°

4628

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY

19 DIC 2023

N° 200-304/2024 y
N° 700-29/2024,
N° 1599-2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico
interpuesto por la Licenciada en Enfermería Miriam Ana Juárez, D.N.I. N° 20.216.484,
en contra de la Resolución N° 003074-S/2024, emitida el 10 de septiembre de 2024,
por el Sr. Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3536-CESGICS-2023, emitida por la
Dirección del Centro de Especialidades Sur "Gdor. Ing. Carlos Snopek", por la que se
rechazó el reconocimiento del adicional por Atención y Desempeño a la Lic. en
Enfermería Miriam Ana Juárez, por no ajustarse al beneficio del Módulo por Atención
y Desempeño;

Que, ante tal decisorio, la citada profesional, interpuso Recurso de
Revocatoria ante la mencionada Dirección el día 10 de enero de 2024, y ante la
denegatoria tácita del mismo, dedujo Recurso Jerárquico ante el Sr. Ministro de Salud
el 24 de enero de 2024, que se tramita en Expte. N° 700-29/2024, emitiéndose la
Resolución N° 003074-S-2024, mediante la cual se rechazó el remedio procesal,
notificándose de dicho acto administrativo el 09 de octubre de 2024;

Que, continuando con la vía recursiva la citada profesional presenta el
remedio recursivo que ahora nos ocupa, en contra la Resolución de referencia,
solicitando que oportunamente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado,
se le reconozca lo reclamado;

Que, se obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos
del Ministerio de Salud;

Que, cumplido con lo establecido en el artículo 146° de la Ley de
Procedimiento Administrativo, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen
compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y por
el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión
plantada, de los antecedentes y del cotejo de la documentación adjunta, se advierte
que la pretensión de la recurrente se funda en un régimen ya derogado, el Decreto
358-HF/2017 que crea el Sistema de Módulos de Atención y Desempeño, sin
embargo, el citado decreto fue dejado sin efecto a través del Decreto N° 5426-S/2017,
que en su artículo 1° dispone: "Déjase sin efecto el Decreto N° 4658-HF/2017 en todas
sus partes y cualquier otra disposición que se oponga a la presente a partir de su
citado". A su vez, en su artículo 3°, establece: "DEFINICIÓN: Módulo de Atención es
servicio individual que se brinda diariamente a un número mínimo de veinte (20)
pacientes en consultorio, en el lugar donde presta su débito laboral el profesional, y
durante el mes calendario...";

Que, igualmente, se encuentra vigente Decreto-Acuerdo N° 2699 -
2025, que dispone el congelamiento de la Planta de Personal de la Administración
Pública Provincial Centralizada, descentralizada Organismos Autárquicos, Empresas
Sociedades del Estado entre otras restricciones, prohibiciones y suspensiones de
pagos y erogaciones del erario público, estableciendo expresamente que las
decisiones por estrictas razones de servicio, que solo podrán ser dispuestas en
forma previa, fundada y conjunta, por Jefatura de Gabinete y Ministro de Hacienda y
Finanzas;

Que, por lo precedentemente expuesto, el cuerpo legal interviniente
debe emitir el acto administrativo por el que se rechaza el Recurso Jerárquico
interpuesto por la citada Licenciada, en contra de la Resolución N° 003074-S-2024;

JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

2000-2024 y Ag808
A DECRETO N°

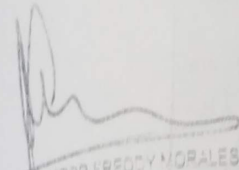
4628

por ello y en uso de facultades propias;

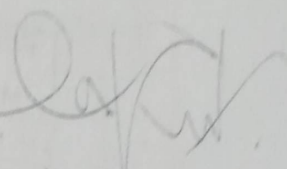
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Licenciada en
Enfermería Miriam Ana Juárez, D.N.I. N° 20.216.484, en contra de la Resolución N°
1004-S/2024, emitida el 10 de septiembre de 2024, por el Sr. Ministro de Salud, por
las razones expuestas en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado, comuníquese y
publicarse sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva a la Jefatura de Despacho del
Ministerio de Salud para su notificación. Pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus
dependencias. -


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

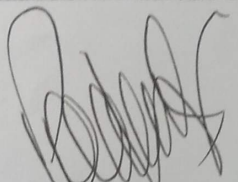



CPN CARLOS ALBERTO SADOR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO ROUHO
MINISTRO SALUD
JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY